

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	792584
Materia :	R.EXENTA 104 DE FCEHA 28-04-2021.- DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE ACUERDO A LA LEY N° 20.730, DE 2014, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.
Folio :	10806.21
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	104
Oficina de Partes deriva a :	INT.
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	

L.V.
BVR/RW/PMG

DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE ACUERDO A LA LEY N° 20.730, DE 2014, DEL MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 104

SANTIAGO, 28 ABR 2021

VISTOS: Hoy se resolvió lo que sigue:

Estos antecedentes, y lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistemático de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistemático de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 20.730, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.885, de 2016, del Ministerio de Justicia, que Crea la Subsecretaría de Derechos Humanos adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistemático de la Ley Orgánica de esta Secretaría de Estado; en el Decreto N° 269, de 12 de marzo de 2018, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en que se nombra Subsecretaria de Derechos Humanos; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 3° de la Ley N° 20.730, de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, en adelante "Ley del Lobby", establece en lo pertinente, que, para efectos de esta ley, son sujetos pasivos los Ministros, Subsecretarios, Jefes de Servicio, los Directores Regionales de los Servicios Públicos, los Delegados Presidenciales Regionales, los Delegados Presidenciales Provinciales, los Gobernadores Regionales, los Secretarios Regionales Ministeriales y los Embajadores.

2.- Que, agrega la misma normativa en su inciso segundo, también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los Jefes de Gabinete de las personas individualizadas en el considerando anterior, si los tuvieren; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración. Dicha individualización se hará anualmente y deberá formalizarse por medio de una Resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° de la misma ley, esto es, los sitios a los que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso de Información Pública.

3.- Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, dispone que mediante Acuerdo o Resolución Fundada de la autoridad competente, que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las

autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones; y, cuando se desempeñen en Ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales y Embajadas, reciban además regularmente una remuneración, en los casos que corresponda conforme a la ley. En este Acuerdo o Resolución podrán incluirse funcionarios directivos tales como Jefes de División, Oficina o Unidad.

4.- Que, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa legal, corresponde designar a quienes serán sujetos pasivos de la Ley ya citada, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- **DESÍGNASE**, en calidad de sujetos pasivos, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.730, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, a quienes, en razón de su cargo y responsabilidad, adquieren a contar de la fecha de que este acto administrativo quede totalmente tramitado, todas las obligaciones y deberes contemplados en dichos cuerpos legales. Dichos/as funcionarios/as son los/as siguientes:

- a. Jefatura de Gabinete.
- b. Jefatura de División de Promoción.
- c. Jefatura de División de Protección.
- d. Jefatura de División de Administración y Finanzas.
- e. Jefatura de Unidad Programa de Derechos Humanos.
- f. Quienes integren las Comisiones Evaluadoras conformadas de acuerdo a la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, todo acto administrativo anterior a la presente Resolución Exenta, y que se refiera a esta materia.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a efectos de su adecuada difusión y publicidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ECABARREN SILVA
Subsecretaria de Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de la Subsecretaría de Derechos Humanos
- Unidad Fiscalía Administrativa
- Unidad Auditoría Interna
- Unidad Planificación y Control de Gestión
- División de Promoción
- División de Protección
- División de Administración y Finanzas
- Unidad Programa de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:


RODRIGO BERNARDA VÁSQUEZ
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS